INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de febrero de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 112 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 347.619** que corresponde al **-Anexo N° 3 - Contrato Nº 516/18 – Empresa: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN -Expediente. Nº 300.492** de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 73/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 996/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: verificamos que la Convocante expone que la modificación es realizada debido a la necesidad existente y con el fin de evitar el desabastecimiento del medicamento, sin embargo, en los antecedentes se verifica que las solicitudes fueron realizadas en el mes mayo del año 2020, así como su formalización en el mes de diciembre del mismo año y recién a la fecha son comunicadas. Solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones al respecto.

Respuesta: con respecto a la observación del intervalo de tiempo transcurrido han ocurrido diversos cambios de autoridades administrativas dentro de la Dirección Operativa de Contrataciones, cambios de gerentes y directores y la renovación de jefes de departamento ocasionado el retraso en la actividad administrativa. Así mismo el inicio de la cuarentena total decretada por el Gobierno Nacional debido a la pandemia del COVID 19; redujo al mínimo el plantel presencial de funcionarios en cada área.

Informamos a la vez que los Departamentos de Contratos y Técnico de Contrataciones, dependientes de la Dirección Operativa de Contrataciones han registrado funcionarios con COVID-19 POSITIVO y en consecuencia se ha activado el Protocolo Sanitario, ocasionando el cierre de las actividades en dichas dependencias.

Punto Nº 2: la normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Consultamos a la convocante la razón por la que no pudo ajustarse a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 3: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma.

Respuesta: se adjunta la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.